**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**

**EDUCACIÓN CÍVICA**

**DICTAMEN NÚMERO DOS**

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado B, párrafo tercero, numeral I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3, 5 párrafo 1, 98, 99 y 104, numeral 1, inciso d), e), y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 33, 35, numeral I, y VI, 37, 45, fracción IV, y 46 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los artículos 23, 24, 25, inciso d), y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN** relativo al **PROGRAMA DE CULTURA CÍVICA Y POLÍTICA 2017** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

**GLOSARIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Comisión:** | Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| **Consejo General:** | El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| **Constitución General:** | La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **Ley General:** | La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| **Constitución Local:** | La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. |
| **Instituto Electoral:** | Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| **Ley Electoral:** | La Ley Electoral del Estado de Baja California. |
| **Reglamento Interior:** | El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| **ENCCÍVICA:** | Estrategia Nacional de Cultura Cívica y Política 2017-2023. |

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, la cual contiene, entre otras reformas, la creación del Instituto Nacional Electoral y la modificación de los organismos locales y su designación.
2. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual contiene, entre otras reformas, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales.
3. El 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el decreto 112 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral.
4. El día 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 289 mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79 y 81 de la Constitución Local; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral.
5. Mediante oficio SEIEE/1161/2016, del 21 de octubre de 2016 la Secretaría Ejecutiva trasladó anteproyecto de “Programa de Cultura Cívica y Política 2017” a la Presidencia del Consejo General.
6. Mediante oficio CG/P/5793/2016, recibido el 24 de octubre de 2016 la Presidencia del Consejo General turnó a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica el anteproyecto del “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”,para su debida atención, lo anterior con fundamento en el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y los artículos 23, 26, 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
7. El 14 de noviembre de 2016, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en los artículos 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 23, 24, 25, numeral 3, inciso c), y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se llevó a cabo reunión de trabajo para discutir y analizar la propuesta del “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”. A esta reunión de trabajo asistieron por parte de la Comisión: la Consejera E. Bibiana Maciel López, en su calidad de Presidenta, los Consejeros Electorales Helga Iliana Casanova López y Rodrigo Martínez Sandoval, en su carácter de Vocales, y el C. Mauricio Fernández Luna como Secretario Técnico. Adicionalmente, por parte del Consejo General, la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco y el Consejero Electoral Daniel García García; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del C. José Martín Oliveros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Ildefonso Chomina Molina, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; Rogelio Robles Dumas y Gabriela Eloísa García Pérez, Representantes Propietario y Suplente del Partido Nueva Alianza, respectivamente, y; la C. Lyghia Gabriela Ojeda Rubio, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias.

En esta reunión la Presidenta de la Comisión hizo mención del propósito y finalidad que se busca con la implementación del “Programa de Cultura Cívica y Política 2017” en el Estado; posteriormente, a efecto de explicar a detalle el contenido de los proyectos del programa, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la Comisión, C. Mauricio Fernández Luna, quién explicó el contenido del proyecto 1 y acto seguido a la Lic. María Concepción Castillo Rodríguez, Encargada de la Oficina de Participación Ciudadana y Educación Cívica explicó el contenido del proyecto 2 del programa aludido. Una vez concluida la presentación, los asistentes a la misma sugirieron que se agregara al programa lo siguiente:

* Impartición de dos cursos más en el municipio de Tijuana, para la formación de promotores de la cultura cívica.
* Explicar con mayor puntualidad la finalidad de las brigadas de promoción.
* Desarrollar el contenido y duración de los cursos en línea sobre actualización en materia electoral dirigido a sociedad civil.
* Ampliar el contenido o estructura de las plataformas digitales sobre formación cívica dirigidas a los sectores infantil y juvenil, para que la población en su conjunto pueda beneficiarse de estos espacios, o bien, en su caso, crear otra plataforma dirigida al resto de la población.
* Utilizar una frase o eslogan para identificar al programa de cultura cívica y política.
* Que en las actividades sobre formación ciudadana dirigidas al sector escolarizado, se considere desde el nivel de preescolar.

Una vez concluidas las participaciones, la Presidenta de la Comisión mencionó que cada una de las aportaciones tanto de los vocales integrantes de la Comisión, así como de la Consejera Electoral y Representantes de los Partidos Políticos, son valiosas y que serían evaluadas para en su caso, incorporarse al programa.

**8.** El 07 de Diciembre de 2016 la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 23, 24, 25, numeral 2, y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión con el objetivo de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen relativo al “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”*,* que contiene las actividades que se realizarán durante este ejercicio; sesión a la que asistieron por parte de la Comisión: la C. E. Bibiana Maciel López, en su calidad de Presidenta, la C.C. Helga Iliana Casanova López, en su carácter de Vocal, y el C. Mauricio Fernández Luna como Secretario Técnico. Adicionalmente, por parte del Consejo General Electoral, así mismo por parte del Consejo General, los Consejeros Electorales, C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, C. Graciela Amezola Canseco y C. Daniel García García. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Por parte de Partidos Políticos, el. C. José Martín Oliveros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; el C. Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; el C. Ildefonso Chomina Molina, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México; el C. Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; la C. Gabriela Eloisa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; el C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; el C. Juan Manuel Molina García, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; la C. Lyghia Gabriela Ojeda Rubio, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias; la C. Leticia Esparza García, Representante Suplente del Partido Municipalista de B. C., y; el C. Raúl Ramírez Saavedra, Representante Propietario del Partido Humanista de Baja California. En esta sesión se hicieron comentarios, observaciones y propuestas por parte de los asistentes en relación al “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”, de los cuales se manifiestan los siguientes:

* La C. Erendira Bibiana Maciel López, Presidenta de la Comisión, en su primera intervención explicó las modificaciones al contenido del programa como resultado de la reunión de trabajo de la comisión, y señaló que una tarea de carácter apremiante para inicio del año será la sociabilización del programa con la sociedad civil, lo anterior en congruencia con el espíritu del propio programa, el cual es provocar la apropiación ciudadana de cada una de las actividades planeadas en éste. Además, mencionó que se integra un elemento innovador al programa, como lo es la evaluación del programa por parte de la sociedad civil, hecho que favorecerá la retroalimentación con la ciudadanía, el seguimiento y control al avance programático, y la rendición de cuentas. Posteriormente, indicó la población que se desea atender y la cantidad de actividades a desarrollar dentro del Programa de Cultura Cívica y Política 2017, motivo por el cual se requiere dotar del presupuesto solicitado para el logro de los objetivos planteados en el programa, puntualizó. Por último, comentó a los presentes que las opiniones y propuestas vertidas durante la sesión de dictaminación iban a ser consideradas para el enriquecimiento del programa.
* La consejera electoral Helga Iliana Casanova López, vocal de la comisión, señaló la importancia de la formación de la ciudadanía por parte de los partidos políticos y del propio Instituto para coadyuvar en el fortalecimiento de la vida democrática en el Estado.
* La consejera electoral Graciela Amezola Canseco, solicitó que en todas las actividades desarrolladas dentro del programa, sea incluido el tema de la equidad de género, además reconoció lo innovador del programa y la necesidad de su implementación con el fin de difundir la cultura cívica y política en la sociedad.
* Por su parte el C. Daniel García García Consejero Electoral, señaló que las plataformas digitales son un herramienta innovadora que permite fomentar la cultura cívica y política y contar con una sociedad informada, sin embargo consideró oportuno incluir una plataforma dirigida a la población en general, la cual debería incluir, entre otra información, una enciclopedia con tópicos electorales.
* El. C. José Martín Oliveros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, manifestó estar de acuerdo con las actividades planteadas dentro del programa y la necesidad de dar cumplimiento a cada una de ellas para beneficio de la ciudadanía en el Estado.
* El C. Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, reconoció el trabajo de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos en la construcción del programa, subrayó la necesidad del trabajo conjunto de los integrantes del Consejo General en la ejecución de las actividades programadas y a la necesidad de llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación al avance del programa.
* El C. Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California, manifestó la necesidad fortalecer con acciones de difusión de la cultura cívica y política en zonas geográficas con presencia marcada de abstencionismo, hizo hincapié en atender a población que reside en zonas distantes como San Quintín e Isla de Cedros, para que los residentes participen más en los próximos comicios, sugirió se capacite a cuerpos de seguridad pública de los distintos ordenes de gobierno en cuanto a la prevención de delitos electorales, ya que los actos suscitados en la pasada jornada electoral no deben repetirse, por último y en virtud de poder conocer los resultados y los avances del programa propuso agregar un punto resolutivo en el cual se instruya la presentación de informes periódicos a los integrantes del Consejo General para llevar a cabo el seguimiento respectivo.
* El C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Representante Propietario del Partido Encuentro Social, solicitó respetuosamente a los consejeros integrantes de la comisión, como parte del seguimiento a la solicitud los instrumentos de participación ciudadana, el establecer comunicación con el grupo de ciudadanos que solicitaron el plebiscito relativo a las tarifas de transporte público aprobadas por el XXI Ayuntamiento de Mexicali en diciembre del año 2013, ya que tiene conocimiento que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Vecinal acordó la improcedencia de la solicitud.
* El C. Juan Manuel Molina García, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó que uno de los dos magnos eventos, tales como: el Congreso Estatal: de la Democracia y Participación o el Encuentro Nacional sobre Instrumentos de Participación Ciudadana, se realicen en la ciudad de Mexicali. Así mismo, en virtud de la reforma en materia electoral en la cual establece la paridad de género en el registro de candidaturas y las relevantes resoluciones de los Tribunales en el tema de participación política de las mujeres, consideró oportuno y congruente dar mayor fuerza a la actividad denominada “Taller sobre equidad y participación política de las mujeres” y agregar un congreso sobre equidad y participación política de las mujeres a realizarse en Mexicali. Por último celebró la actividad consistente en la organización de un concurso estatal de debate político interuniversitario dirigido a estudiantes de nivel superior, sin embargo solicitó incluir una categoría dentro del concurso dirigida a estudiantes de preparatoria, con el propósito de fortalecer estas competencias en esta población.
* La C. Lyghia Gabriela Ojeda Rubio, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias, comentó que es importante estar conscientes que el fortalecer la cultura cívica y política de la ciudadanía, es una tarea de mediano y largo plazo, que debe trabajarse de manera constante y permanente para obtener los resultados deseados.

Una vez que fue sometido a votación el dictamen se aprobó por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, esta Comisión dictamina al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que de conformidad a los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado B, párrafo tercero, de la particular en el Estado de Baja California; 104, numeral 1, incisos d), e) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, fracción IV, y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 32, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica es competente para conocer y dictaminar sobre el “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”.

**II.** Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C de la base citada, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán funciones en las materias siguientes:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. **Educación cívica;**
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;

Por su parte, la particular del Estado en el apartado B, artículo 5, refiere que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones de conformidad con la distribución de competencias que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral local, así como los convenios que suscriban, y agrupará para su desempeño, en forma integral y directa las siguientes actividades:

1. **Desarrollar y Ejecutar los programas de educación cívica.**
2. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales;
4. Preparar de la Jornada Electoral.
5. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones.
6. Declarar la validez de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
7. Expedir las constancias de mayoría y las de asignación de las fórmulas de representación proporcional.
8. Realizar los procesos de Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum.
9. Ejercer la función de oficialía electoral respecto de los actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.
10. Implementar y verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral.

**III.** Que el numeral 2, del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida Ley General, y la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así mismo, a los organismos públicos locales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General multicitada, les corresponde ejercer funciones en las siguientes materias:

1. …

…

1. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.
2. Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

…

1. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

**…**

**IV.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 33 y 35, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Electoral del Estado de Baja California.

En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**V.** Que de conformidad a lo previsto en el artículo 35, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Instituto Estatal tiene como fines:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
2. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;
4. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
5. Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y
6. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

**VI.** Que el artículo 36 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, establece que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, y se integrará por:

1. Un órgano de dirección, que es el Consejo General del Instituto;
2. Órganos ejecutivos, que son:
   1. La Presidencia del Consejo General;
   2. La Junta General Ejecutiva, y
   3. La Secretaría Ejecutiva.
3. Órganos técnicos, que son:
   1. Las comisiones permanentes del Consejo General;
   2. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, y
   3. El Departamento de Control Interno adscrito a la Presidencia del Consejo General.
4. Los Consejos Distritales Electorales, órganos operativos.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Estatal. Se integrará por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; y por representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que se requiera mayoría calificada; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por los preceptos 37, 38 y 41 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

El Consejo General funcionará en pleno o en comisiones, conforme al artículo 45 de la Ley Electoral local. Las comisiones permanentes son:

1. Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento;
2. Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos;
3. Comisión de Procesos Electorales;
4. Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica;
5. Comisión de Control Interno, y
6. Comisión de Quejas y Denuncias.

Dentro de las atribuciones otorgadas al Consejo General se encuentra la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, de acuerdo a la fracción II, artículo 46 del ordenamiento jurídico en referencia.

**VII.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 32, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica cuenta entre sus atribuciones, las relativas a la de analizar y dictaminar los programas de orientación permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general; así como de conocer, supervisar y dictaminar la gestión y coordinación de los programas de participación ciudadana y educación cívica, con las instituciones del sistema educativo y con el Instituto Nacional Electoral, para instrumentar y renovar convenios que mejoren su eficiencia; por lo cual somete al pleno de este Consejo General el “Programa de Cultura Cívica y Política 2017” el cual se integra de los siguientes apartados:

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Proyecto Estratégico I. Fomentar la cultura cívica y política mediante una sociedad informada y generadora de dialogo.

Líneas de acción

* 1. Impulsar una red de promotores permanentes de la cultura cívica
  2. Promover la realización de conversatorios con temas de trascendencia para la vida pública del Estado con organismos de la sociedad civil, instituciones educativas, instituciones gubernamentales y partidos políticos
  3. Crear y difundir plataformas interactivas de formación cívica, una infantil y juvenil

1. Proyecto Estrategico 2. Empoderamiento social e instrumentos de participación ciudadana

Líneas de Acción

**4.1** Impulsar la conformación de agrupaciones juveniles mediante prácticas democráticas e integrar la “Red Jóvenes por la Democracia” con el objetivo de fortalecer la cultura cívica en la juventud

**4.2** Integrar redes y alianzas con comités de participación ciudadana de los diferentes órdenes de gobierno en el Estado

**4.3** Organizar foros de consulta con sociedad civil, academia y partidos políticos sobre los instrumentos de participación ciudadana y, en su momento, proponer mejoras en la implementación de dichos instrumentos a través de una iniciativa de reforma al marco legal en la materia

**4.4** Generar una plataforma digital con el índice nacional de buenas prácticas en materia de instrumentos de participación ciudadana para consulta de la población en general

1. Evaluación
2. Concentrado del Programa
3. Numeralia

Como puede observarse, el contenido del Programa tiene como propósito dar cabal cumplimiento a lo mandatado por la Constitución y sus leyes reglamentarias como ya quedó asentado en los Considerandos que anteceden, ya que este Instituto Electoral tiene a su cargo de forma integral y directa las actividades relativas a la educación cívica; y según dispone la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como fines, entre otros, los relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; así como, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

En lo que respecta a la difusión en materia de la cultura cívica y política, es de suma importancia para el Instituto Estatal Electoral de Baja California poder contribuir y participar en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA), a través de la cual por vez primera se unificarán los esfuerzos y las estructuras del órgano nacional y los organismos públicos electorales locales (OPLE´S) para, de forma coordinada, lograr fortalecer la cultura cívica en nuestro país y Estado.

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 propone el diálogo, la verdad y la exigencia como ejes estratégicos de todas las acciones a seguir, subrayando que esas acciones deben realizarse desde abajo, desde adentro y de manera transversal. Así mismo, señala que las acciones que se desprendan de ella deben ser coherentes en el reconocimiento de la verdad, deben promover el diálogo, la deliberación entre grupos y personas y generar espacios de exigencia hacia los poderes públicos. Esto desde la acción de los propios ciudadanos, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación. La estrategia busca consolidar la cultura democrática no mediante la imposición de valores cívicos, conductas democráticas e instrucciones de la autoridad, si no a través de la verdad, diálogo y exigencia, los cuales se promuevan de la mano de los ciudadanos, de las organizaciones en las que conviven y desde los espacios en los que esa convivencia ocurre.

Por tal motivo, este programa ha sido elaborado a través de los tres pilares de la ENCCIVICA 2017-2023: la verdad, el diálogo y la exigencia en los asuntos públicos, mismos que fueron resultado de un diagnóstico del problema público que desafía la consolidación de la cultura democrática en el país. Con el fortalecimiento de estos pilares, la sociedad será capaz de apropiarse del espacio público y de herramientas para el seguimiento y la evaluación de las decisiones políticas que se tomen en su entorno.

Consideramos que para elaborar un exitoso programa, alineado a los ejes centrales de la estrategia nacional, que logre permear en la sociedad, es necesario involucrar en su implementación al órgano electoral en su conjunto, así como a quienes juegan un papel muy importante en materia de educación cívica como lo son los partidos políticos, la sociedad civil y las instituciones académicas.

La elaboración del Programa retoma las experiencias y aprendizajes derivados de la planeación y operación en ejercicios anteriores, al tiempo que orienta su visión de futuro en el marco de los objetivos y estrategias a implementar durante este ejercicio. Así mismo, retoma aportaciones de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, durante las reuniones informativas sobre la estrategia nacional de cultura cívica 2017-2023, llevadas a cabo en el mes de agosto de 2016.

En cuanto al contenido, este programa contempla dos proyectos estratégicos y siete líneas de acción, así como para el cumplimiento del mismo se prevé desarrollar un proceso permanente de seguimiento y evaluación, para ello se considera la intervención de organismos de la sociedad civil organizada, para llevar a cabo acciones de evaluación y seguimiento del mismo. El incluir a organismos de la sociedad organizada como responsables de la evaluación y el seguimiento favorecerá la retroalimentación de la calidad del servicio prestado por el Instituto en la ejecución de actividades para la difusión de la cultura cívica y política.

**VIII.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, después de un análisis del contenido del “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”, considera que los proyectos que lo conforman atienden a las tres vertientes estratégicas de la ENCCÍVICA, la verdad, el diálogo y la exigencia, a través de las cuales se impulsan diversas acciones que promueven la apropiación de la información y la generación de conocimiento mediante el ejercicio del diálogo abierto con sociedad civil, así como el fortalecimiento de redes de vinculación con diversos actores de la sociedad para trabajar conjuntamente en la construcción de ciudadanía y difundir los instrumentos de participación ciudadana para el empoderamiento social. Estas vertientes están enfocadas a fortalecer la educación en materia de cultura cívica y política, así como en materia de instrumentos de participación ciudadana.

La educación cívica es formar, concientizar y motivar a los ciudadanos a participar en los procesos electorales y de consulta, así como en su comunidad. La educación cívica es un proyecto a mediano y largo plazo, sin embargo, esta Comisión considera que a través de la ejecución de este programa forjaremos las bases hacía la construcción de una cultura cívica y política, instrumento clave para la democracia.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, somete a la consideración del Órgano Superior Normativo, los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”*,* en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, informe de manera trimestral a este Consejo General los avances en la ejecución del “Programa de Cultura Cívica y Política 2017”, durante el mes siguiente a la conclusión de cada trimestre.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.**

**A T E N T A M E N T E**

**“Por la Autonomía e Independencia**

**de los Organismos Electorales”**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**

PRESIDENTA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** |  | **C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** |
| VOCAL |  | VOCAL |

**C. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA**

SECRETARIO TÉCNICO